



RESOLUCION No. CSJCAR19-413
21 de junio de 2019

“Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR18-376 del 19 de junio de 2019, se le concedió a la señora NORMA PIEDAD DUQUE BOTERO, autorización para residir temporalmente en el municipio de Palestina, Caldas, por el término de un año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, mediante oficio del 20 de junio de 2019, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la señora NORMA PIEDAD DUQUE BOTERO, Auxiliar Administrativo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Palestina y Manizales, Caldas), existe una distancia aproximada de 31 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiterada ocasión se le concedió permiso de residencia en el municipio de Palestina, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Servidora judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a la señora NORMA PIEDAD DUQUE BOTERO, Auxiliar Administrativo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en el municipio de Palestina, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 21 de junio de 2019, bajo la condición de no afectar la prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Hoja No. 2 Resolución CSJCAR19-413 del 21 de junio de 2019, “Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Servidora Judicial”

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir del 21 de junio de 2019, inclusive.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR19-413 del 21 de junio de 2019 , de la que He recibido un ejemplar.

NORMA PIEDAD DUQUE BOTERO

Nombre

Firma

Fecha

M.P. FEDB